

San José, 27 de junio del 2020  
DAF-0358-2020

Señor  
Miguel Ureña Cascante  
Secretario General  
SITRAHSAN

Asunto: Respuesta correos electrónicos sobre caso positivo de un oficial de seguridad institucional.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores, respetuosamente procedo a dar respuesta a sus correos enviados entre el 22 y el 24 de junio en los siguientes términos:

1. Correo de fecha 22 de junio: bajo el título *“Proceso de desinfección”*, enviado a la suscrita y posteriormente a todo el Ministerio de Hacienda, señalando evasiva “responsabilidad” por parte del señor Ministro y de mi persona.

Al respecto le indico que el correo fue debidamente atendido por parte de la jefatura del Departamento de Servicios Generales por instrucción directa de la suscrita, el mismo día, situación que usted omitió, la cual es aceptada posteriormente en correo enviado por su persona en fecha 24 de junio de 2020 a doña Nancy Rojas. Se adjunta correo del cual fui copiada.

2. Correo enviado a todo el personal del Ministerio de Hacienda de fecha miércoles 24 de junio, titulado: *«CONSIDERAMOS DAF FALTA A LA VERDAD SOBRE COMUNICADO DE “EN HACIENDA CUMPLIMOS CON LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD”»*.

Respetuosamente le aclaro que el comunicado informativo dirigido a todo el Ministerio de Hacienda, cuenta con los sustentos necesarios. Antes de realizar cualquier comunicado es necesario contar con todos los respaldos respectivos para comunicar información veraz y oportuna, obligación que todos debemos tener clara y presente para no crear caos y confusión en la comunidad hacendaria.

3. Correo enviado a todo el personal de Hacienda de fecha miércoles 24 de junio, a través del cual menciona también *“...el Sr. Ministro esta (SIC) escondido o en casa, porque no muestra indicios del interés...”*

El señor Ministro en cumplimiento a su deber diario en materia administrativa mantiene comunicación constante y directa con cada Director (a), razón por la cual aclaro que desde el día sábado 20 de junio cuando la suscrita fue informada de la lamentable noticia del contagio del

compañero del Área de Seguridad Institucional por nexo familiar, inmediatamente iniciaron las coordinaciones correspondientes con el señor Ministro.

Incluso su preocupación en todo momento siempre es y será la seguridad del compañero contagiado y de su familia y de toda la comunidad Hacendaria. Cada una de las decisiones fueron consensuadas con el señor Ministro, quien estuvo en todo momento pendiente del proceso y su resultado.

Para este caso particular desde el día 20 de junio de 2020 se iniciaron las coordinaciones con el Departamento de Servicios Generales, posteriormente el día 21 de junio de 2020 se sumaron el Departamento de Salud Ocupacional y las Gestorías involucradas.

4. Correo enviado a varias instancias de fecha miércoles 24 de junio titulado: *“Denuncia por mala desinfección (SIC) en Aduana Central- Edificio Central y Fischel”*

Vistas las interrogantes y aseveraciones dadas en el correo de cita, procedo a dar respuesta en el siguiente orden:

El compañero que da resultado como caso positivo fue incapacitado desde el día 18 de junio de 2020 y diagnosticado como positivo para COVID-19 el día 20 de junio de 2020, por contagio derivado del contacto directo con un hermano; es decir nexo familiar.

La limpieza fue realizada en atención a los lineamientos dados en el documento del Ministerio de Salud: *“LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19)”*. Este documento fue remitido por la profesional del Área de Salud de Hatillo asignada al caso, el día 21 de junio de 2020 a la jefatura del Departamento de Servicios Generales.

El Ministerio de Hacienda cuenta con un contrato de limpieza con el proveedor SCOSA, dicha empresa cuenta con un protocolo establecido para realizar desinfecciones en el marco de la emergencia y sus productos están debidamente certificados. Valga indicar que el personal utilizó en todo momento insumos de protección y para tales efectos se cuenta con el informe de la empresa SCOSA y con el informe de seguimiento del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de Hacienda. Se adjuntan ambos documentos.

En cuanto al señalamiento de que había oficinas cerradas al momento de realizar la limpieza el día 22 de junio de 2020, es importante recalcar que producto de conversación sostenida vía telefónica el día domingo 21 de junio 2020, con el Doctor Roberto Castro Epidemiólogo que forma parte del equipo que dirige la línea 1322, recomendó hacer la desinfección de las áreas en donde permaneció la persona por más de 15 minutos. Así las cosas, es necesario aclarar lo siguiente:

- Edificio del archivo institucional: **sólo permaneció el día 09 de junio en horario nocturno.** Es decir, no tuvo contacto con ningún funcionario en horario diurno y además todos los días, el personal realiza la limpieza de todas las áreas.

- Edificio Fischel: **sólo permaneció el día 10 de junio en horario nocturno**. No tuvo contacto con ningún funcionario en horario diurno y además todos los días, el personal realiza la limpieza de todas las áreas.
- Días 11 y 12 de junio: libres.
- Edificio Aduana Central: **sólo permaneció el día 17 de junio en horario nocturno**. No tuvo contacto con ningún funcionario en horario diurno y además como es costumbre los días 18 y 19, el personal encargado realizó la limpieza de todas las áreas.
- Edificio Central: en este edificio permaneció en horario diurno, pero no realizó rondas.  
Fechas: 5 y 6 de junio horario diurno.  
7 y 8 de junio horario nocturno.  
13 y 14 de junio horario diurno.  
15 y 16 de junio horario nocturno.

El funcionario solo se ubicó en el primer piso y en el área de uso común de los oficiales de seguridad, no estuvo en oficinas. No obstante, al igual que en todos los inmuebles, la limpieza se realiza varias veces al día, incluso en las áreas comunes se realiza varias veces al día, como medida de prevención desde que inició la emergencia.

Adicionalmente, es importante indicar que como medida preventiva, todos los inmuebles donde se ubicó el funcionario fueron cerrados durante el día 21 de junio, tanto al público como a los funcionarios del Ministerio, con el propósito de aplicar la limpieza y desinfección correspondiente.

En cuanto al manejo de casos sospechosos de contagio, se transcribe la información de interés contenida en el documento oficial del Ministerio de Salud “Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19” de fecha 12 de junio 2020, versión N°14, con vigencia a partir del 12 de junio del 2020 (próxima revisión 30 de junio del 2020) y de acceso a todos los ciudadanos en la página Web del Ministerio de Salud:

### “Estudio de Contactos

#### Definición de Contacto Cercano con COVID 19:

Se define como contacto cercano con un caso sospechoso, probable o confirmado por COVID-19 a aquella persona que, **sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas** tenga alguna de las siguientes condiciones:

- Haya proporcionado cuidados a un caso sospechoso, probable o confirmado sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.

- Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sospechosa, probable o confirmada positiva sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.
- Haya estado cara a cara con un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.
- Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sospechoso, probable o confirmado sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos.
- En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.”

La señora Maricruz Perez Retana del Área Rectora de Salud de Hatillo, es la profesional asignada para dar seguimiento al caso por contagio positivo de nuestro compañero de seguridad institucional. Dicha profesional en primera instancia realizó la entrevista al compañero afectado para determinar los nombres de las personas que tuvieron contacto directo con él, las cuales fueron puestas en aislamiento domiciliario inmediato, a espera de indicaciones de las autoridades de Salud.

Adicionalmente, por parte del Departamento de Servicios Generales se ha actualizado el listado de casos de posible contacto para el tratamiento correspondiente y comunicado inmediatamente al Área Rectora de Salud de Hatillo. Como medida adicional, se da seguimiento a los compañeros que fueron puestos en aislamiento, para que en caso de que no hayan sido contactados por el personal de salud, para la orden sanitaria correspondiente, se hagan recordatorios a la autoridad competente, pues comprendemos que, dada la realidad nacional, el volumen de trabajo y atención de casos es complejo y nuestra colaboración es vital para lograr concretar los seguimientos.

En este punto es necesario aclarar que ni la suscrita ni el señor Ministro de Hacienda tenemos la competencia para definir si una persona debe ser puesta en aislamiento, de ahí que la responsabilidad del Ministerio de Hacienda se limita a informar al Área Rectora de Salud correspondiente los casos que puedan resultar sospechosos, confiando en la información que brindan las personas que así nos lo informan, las cuales son enviadas a su casa a espera de ser contactadas por el personal de salud.

A la fecha, con gran satisfacción podemos dar fe que a los funcionarios que indicaron tener contacto con el caso positivo y se les ha realizado la prueba, resultaron negativos. Este tipo de noticias son recibidas con gran alegría pues da tranquilidad y seguridad tanto a los funcionarios en dicha condición como a sus familias.

Tal cual fue informado al Sindicato SINDHAC, cada caso particular es distinto y requiere un abordaje específico. Tanto el Departamento de Salud Ocupacional como el Departamento de Servicios Médicos, están atentos a realizar las acciones necesarias siempre en función de los lineamientos oficiales y respetando su área de competencia.

La institución está abordando los casos que se vienen presentando de forma responsable y en acatamiento a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en la materia que nos ocupa y estamos atentos a las indicaciones adicionales que consideren necesario girar al Ministerio, las cuales se cumplirán a la brevedad, con la responsabilidad que implica la realidad nacional.

Señores del SITRAHSAN los invitamos a acercarse e informarse con los encargados correspondientes asignados para abordar este tema, para que tengan total conocimiento y no basen sus apreciaciones en información indirecta la cual, comunicada a todo el Ministerio puede generar a los compañeros intranquilidad.

Atentamente,

Hellen Morales Serrano  
Directora Administrativa y Financiera

C.  
Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República  
Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda  
Daniel Salas Pérez, Ministro de Salud  
Alvaro Vargas Segura, Director de Aviación Civil  
Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes  
Departamento Salud Ocupacional  
Departamento Servicios Médicos  
Departamento de Servicios Generales  
Funcionarios Ministerio de Hacienda  
SINDHAC  
Consecutivo DAF  
Archivo

